

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO No. 202300262

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096861 de 2023
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	202300262
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SERMOTOS
NIT:	901.757.676-6
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 03 de octubre de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/10/2023
VALOR CONTRATO:	Hasta 1.000 SMMLV
OBJETO DEL CONTRATO:	"Formalizar el acuerdo marco con la ESU a UNIÓN TEMPORAL SERMOTOS en su calidad de aliado proveedor, para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU".
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1	OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L PESOS M/L. (\$840.382.820) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. 202300262, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas-ESU" previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU".

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del Supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L PESOS M/L. (\$840.382.820) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096861 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000722
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000877



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

Centro de costos:	33174
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/ 23202020080027-1/ 23202020080041-1
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR / FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR / UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	20231006770

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, de acuerdo con la ejecución dada durante el plazo de ejecución de la orden de servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

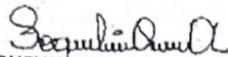
GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar el valor limite asegurable de la póliza única de cumplimiento hasta MIL (1.000) SMMLV.

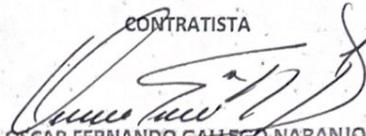
	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. 202300262 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el quince (15) de noviembre de 2023.

ESU


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de Servicios

CONTRATISTA

OSCAR FERNANDO GALLEGO NARANJO
 Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
 Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisora Orden de Servicio 202300262-1
 Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Leidy Laura Graclano - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.